

RAD: 110014003029202000194

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponde, y entendiendo que la providencia que se apelo fue la proferida el 6 de abril del 2022, que como se indica en el acta de dicha data fue virtual, la cual se echa de menos por parte de este despacho.

Aunado a lo anterior, se observa que el expediente remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, no está debidamente digitalizado conforme al plan de digitalización, este despacho dispone:

1. Se ordena oficiar al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, para que se remita este asunto conforme al plan de digitalización implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se invita a leerlo y poner en práctica, digitalizando este asunto en debida forma junto con el índice.

2. Así mismo infórmesele al *a quo*, que deberá subir los audios de las audiencias en orden cronológico.

3. Secretaría verifíquese una vez se allegue el expediente para que el mismo venga conforme al plan de digitalización, en caso de allegarse en debida forma ingresar el presente asunto al despacho, en caso negativo, devolverlo al *a quo* para que se dé cumplimiento.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

